

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	MACROPROCESO: APOYO			
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		FORMATO: Estudio Previo	
FECHA: 04-01/2024		CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

San Eduardo, Marzo de 2024

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de planeación y obras públicas Municipio de San Eduardo - Boyacá, en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082, del año 2015 compilatorio del Art 20 del Decreto 1510 de 2013, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un, Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Cuyo Objeto Sera: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ELABORACIÓN, AJUSTE, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS- COAI 2024 EN EL SITIO WEB DE PLANEACION ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL , ASESORÍA Y APOYO EN EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ"**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

- Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establece que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.
- Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo."*
- Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;
- Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.
- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 100 de 2024 , por medio del cual se establece las disposiciones sobre el proceso integral para la salud en su capítulo II a que se refiere el plan de acción en salud, el cual esta orientado a programar las intervenciones y las actividades vinculadas a las estrategias, metas del plan operativo anual, y de inversiones en salud con los respectivos recursos , fuentes de financiación y responsables, y con los resultados esperados en el componente estratégico de inversión plurianual. A partir de lo anterior el Ministerio dispuso la plataforma SISPRO con el fin que los municipios realicen la formulación, seguimiento, evaluación y cargue del Plan de acción y componente operativo anual de inversión en salud 2024, información que se debe registrar con corte a 30 de enero de 2024.
- El municipio de San Eduardo debe dar cumplimiento a la construcción de los planes de acción de manera anual de forma participativa y activa con base en el plan de territorial de salud, y con las ocho dimensiones dadas por el plan decenal (ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud publica en emergencias y desastres, salud ámbito laboral y dos transversales (Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y fortalecimiento de autoridad sanitaria, según lo dispuesto en la Resolución 100 de 2024 y Resolución 518 de 2015 emitidas por el Ministerio de Salud y protección social. De la misma manera se establecen directrices para la



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
 San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	MACROPROCESO: APOYO			
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		FORMATO: Estudio Previo	
	FECHA: 04-01/2024	CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 2

ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC y de Gestión en la salud publica.

7. El artículo 44 de la ley 715 define las competencias de los Municipio en el Sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Es así que para su cumplimiento, el Municipio debe ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema de Seguridad Social en Salud, financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin, identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.
8. Que conforme al artículo 49 de la constitución política modificado por el acto legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado, así mismo la carta garantiza a todas las personas, el acceso a todos los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones establecidos en la ley.
9. Que dentro del marco de acción de promoción a la salud se busca realizar acciones que contribuyen a garantizar el derecho a la vida y la salud mediante la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas saludables, estrategias y acciones sectoriales, intersectoriales/transectoriales y comunitarias, dirigidas a la reducción de inequidades y a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, lideradas por la autoridad territorial, con el fin de aumentar el nivel de salud y bienestar. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 518 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC; y que el Municipio de Soracá, acoge tales disposiciones.
10. Que el Art. 46 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, establece que "la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción".
11. De acuerdo a lo anterior, los municipios deberán dar cumplimiento a la construcción de los planes de acción de manera anual de forma participativa y activa con base en el plan de territorial de salud, y con las ocho dimensiones dadas por el plan decenal (ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud publica en emergencias y desastres, salud ámbito laboral y dos transversales (Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y fortalecimiento de autoridad sanitaria, según lo dispuesto en la Resolución 1536 de 2015 y Resolución 518 de 2015 emitidas por el Ministerio de Salud y protección social. De la misma manera se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC.
12. De igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1536 de 2015, donde establece el sistema de monitoreo y evaluación de los planes territoriales de salud para realizar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas en concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública, como herramienta para la toma de decisiones, para medir la gestión y resultados de las entidades territoriales. A partir de lo anterior el Ministerio dispuso la plataforma SISPRO con el fin que los municipios realicen la formulación, seguimiento, evaluación y cargue del Plan de acción y componente operativo anual de inversión en salud 2023, información que se debe registrar con corte a 30 de enero de 2023.



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
 alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
 San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	MACROPROCESO: APOYO			
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		FORMATO: Estudio Previo	
FECHA: 04-01/2024		CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 3

13. Con base en el marco legal consagrado en la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 y Ley 1438 de 2011 donde les corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán funciones como la realización, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
14. Que dentro de los funcionarios adscritos a la Planta de Personal del Municipio no se encuentra ninguno que posea el perfil y sobre todo la experiencia para asumir dicha función de manera permanente, a más que el cumplimiento de sus propias funciones no permiten asumir dichas actividades.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, agregando que dichos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, es decir acudiendo a la figura conocida como "intuitio personae".
16. Es por todo lo anterior que el Municipio de San Eduardo con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto. 1510 de 2013, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios de apoyo a la Gestión con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto sea: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ELABORACIÓN, AJUSTE, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS- COAI 2024 EN EL SITIO WEB DE PLANEACION ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASESORÍA Y APOYO EN EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ"**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades Logísticas y Asistenciales y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

El contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión a suscribirse por el Municipio de San Eduardo tendrá como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ELABORACIÓN, AJUSTE, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS- COAI 2024 EN EL SITIO WEB DE PLANEACION ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASESORÍA Y APOYO EN EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ"**.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
 San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	MACROPROCESO: APOYO			
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		FORMATO: Estudio Previo	
	FECHA: 04-01/2024	CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 4

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
- Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
- Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
- Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Dcto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme los siguientes servicios:

- Apoyar a la secretaria de planeación y obras públicas en la realización del Plan de Acción en Salud 2024 del Municipio de conformidad de conformidad con la Resolución de 100 de 2024 expedida por el Ministerio de salud y protección social.
- Apoyar a la secretaria de planeación y obras públicas en el cargue del PAS y COAI en la plataforma del Ministerio de salud y Protección Social y el envío a la secretaria de salud Departamental.
- Apoyar a la secretaria de planeación y obras públicas en la realización trimestral del informe del Plan de intervenciones colectivas PIC y Gestión de la salud pública (PAS y COAI 2024) ante el Consejo Municipal de Seguridad Social CMSSS
- Apoyar a la secretaria de planeación y obras públicas en el seguimiento y evaluación trimestral del PAS y COAI 2024.
- Apoyar a la secretaria de planeación y obras públicas en la elaboración y rendición de informes requeridos por los entes de inspección, vigilancia y control de las acciones contempladas en el Plan de Acción en salud 2024 y asistencias técnicas programadas por los diferentes entes.
- Realizar actividades de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que suscriban el Municipio para la ejecución del plan de acción en salud vigencia 2024
- Realizar seguimiento y medición a las metas y objetivos contemplados como resultados de la formulación del Plan Territorial de Salud para la vigencia 2024-2027.
- Las demás que sean necesarias para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO:

- Delegar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista y quien ejercerá el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, en los términos consagrados en el Art 12 de la ley 80 de 1993, Arts. 83 al 85 de la ley 1474 de 2011 y Art. 211 de la Constitución política de Colombia.
- Orientar la coordinación de los funcionarios responsables del tema para que se brinde el respectivo soporte al contratista.
- Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.
- Desembolsar los recursos relacionados en el contrato.

a. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	MACROPROCESO: APOYO			
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO: Estudio Previo		
FECHA: 04-01/2024	CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 5	

ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		BPIN: 2023156600012
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		<p>"EXPERIENCIA Y CAMBIO PARA VOLVER AL PROGRESO" 2020-2023</p> <p>D.1. GOBIERNO TERRITORIAL.</p> <p>OBJETIVO: Mejorar la gestión y resultados de la administración pública del Municipio.</p> <p>META DE RESULTADO</p> <p>META 35: Elevar a 60 puntos el índice de desempeño institucional de la alcaldía.</p>

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que el Municipio de San Eduardo suscribirá en virtud a que constituyen las prestación de un servicio Operativo, asistencial y de colaboración para la entidad territorial, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 81 del Decreto 1510 del 17 de Julio del año 2013 en concordancia con lo consagrado en el Artículo 32 núm. 3º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2 numeral 4, de la ley 1150 de 2012 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión del Municipio de San Eduardo se hará bajo la figura de contratación directa, conforme las siguientes condiciones.

b. OBJETO:

El objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ELABORACIÓN, AJUSTE, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS- COAI 2024 EN EL SITIO WEB DE PLANEACION ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASESORÍA Y APOYO EN EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ"**.

c. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES, los cuales se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio y a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993,



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL. 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
 San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	MACROPROCESO: APOYO			
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		FORMATO: Estudio Previo	
FECHA: 04-01/2024		CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 6

Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 34 del Decreto 1510 de 2013.

d. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de San Eduardo, Boyacá, y /o según recomendaciones y según necesidades de la entidad y del Supervisor del Contrato. Para efectos legales el Domicilio Contractual es el Municipio de San Eduardo - Boyacá.

e. FORMA DE PAGO:

El Municipio de San Eduardo Boyacá pagara el objeto del contrato así:

Ocho (08) pagos parciales, iguales y equivalentes a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2'800.000,00)**, cada pago previa presentación del respetivo informe del contratista y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o documento equivalente y la certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral; y un último pago, correspondiente a **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2'600.000,00)**; una vez, se venza el plazo de ejecución, previa presentación del informe final del contratista, documento de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cuenta de cobro o documento equivalente.

f. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Así:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión
CLASE	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
PRODUCTO	80101509	Servicios de asesoramiento para Asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

g. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.7 RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA

De acuerdo con lo consagrado en el en Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. Pago de la cotización.** "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo II.



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
 San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	MACROPROCESO: APOYO			
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		FORMATO: Estudio Previo	
FECHA: 04-01/2024		CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 7

Parágrafo 1º. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es nivel IV.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Conforme al Análisis del Sector realizado por la entidad, a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000,00)**, y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77 del 01 de Marzo de 2024.

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

1. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
3. TASA MUNICIPAL PRO DEPORTE 1.5% (No aplica para prestación de servicios persona natural)
4. RETE ICA: 1%
5. Retención en la fuente: (Según Actividad y valor del contrato)
6. Y DE MAS DESCUENTOS APLICABLES
7. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
8. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
9. Garantías a Favor de la entidad contratante.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que se suscribirá teniendo en cuenta que son servicios de logística u organización de un servicio y de colaboración para con la entidad administrativa, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad ó experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2 numeral 4º, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 115de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios
2. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
4. Documento que acredite que no está reportado como deudor en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016.



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
 San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	MACROPROCESO: APOYO		
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO: Estudio Previo	
FECHA: 04-01/2024	CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 8

5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía nacional)
6. Registro Único Tributario.
7. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
8. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Barones menores de 50 años de edad).
9. Certificado de afiliación a fondo de pensión, salud y riesgos laborales y/o ultima planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social. Para persona jurídica Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
10. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
11. Certificado pre-ocupacional.
12. Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM. (De conformidad con el artículo 6 de la ley 2097 de 2021)
13. Hoja de vida función publica
14. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas
15. **ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
TITULO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD	- Experiencia general mínima de Diez (10) Años contados a partir de la expedición del titulo profesional Experiencia específica en actividades relacionadas con asesoría y/o dirección y/o gerencia de entidades prestadoras de servicios de salud de mínimo cinco (05) años.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de San Eduardo señala que de conformidad al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
 San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	MACROPROCESO: APOYO			
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		FORMATO: Estudio Previo	
FECHA: 04-01/2024		CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 9

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

a. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Incumplimiento del servicio.
12. Calidad del servicio
13. Financiero
14. Cambios normativos o de legislación tributaria
15. Riesgos Laborales

a. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido	Al momento de elaboración del Estudio Previo



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
 San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	MACROPROCESO: APOYO			
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO: Estudio Previo		
FECHA: 04-01/2024	CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 10	

					contratista	en el Plan anual de Adquisiciones	
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Aplicando medidas mínimas se puede lograr el cumplimiento del objeto contractual	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN	2	3	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio	Con la realización y	Permanente



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL. 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
 San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	MACROPROCESO: APOYO			
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO: Estudio Previo		
FECHA: 04-01/2024	CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 11	

N INTER INSTITUCIONAL					Previo y quien selecciona al contratista	asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	
6. RIEGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
 San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	MACROPROCESO: APOYO			
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO: Estudio Previo		
FECHA: 04-01/2024	CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 12	

1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica o Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	1	1	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
---	---	---	---	------------------------	--	--	---

d. **RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:**

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	1	1	1	El contratista	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las	Una vez se firme el Contrato.



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	MACROPROCESO: APOYO			
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO: Estudio Previo		
FECHA: 04-01/2024	CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 13	

						garantías exigidas	
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido o	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido o	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

e. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el	Comparando las obligaciones del contrato con los	Permanente durante el plazo de ejecución



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
 San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	MACROPROCESO: APOYO			
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO: Estudio Previo		
FECHA: 04-01/2024	CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 14	

					Supervisor , en caso de existir	servicios ejecutados por el contratista	del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO (En caso de que pacte en el contrato)	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir	Verificando que en cada de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL. 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
 San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	MACROPROCESO: APOYO			
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		FORMATO: Estudio Previo	
	FECHA: 04-01/2024		CÓDIGO: GC	
				Páginas 15

4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	1	1	1	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

f. **RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:**

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u	Permanente.



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
 San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	MACROPROCESO: APOYO		
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO: Estudio Previo	
FECHA: 04-01/2024	CÓDIGO: GC	VERSIÓN: 00	Páginas 16

						dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	
--	--	--	--	--	--	--	--

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y teniendo en cuenta que el pago será luego de servicios prestados y recibidos a satisfacción, la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantías a Favor de la Entidad Contratista, puesto que si el contratista no cumple con el objeto del contrato no se realizara ningún pago.**

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-14, literal D, Inciso Cuarto, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

ANDREA CAROLINA RUIZ MEDINA
Secretaria de planeación y obras publicas

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: JULIAN LEONARDO CETINA R.	Nombre: ANDREA CAROLINA RUIZ MEDINA	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaría de planeación	Cargo: alcalde Municipal



SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR

CL. 4 # 3 - 61 Palacio Municipal Tel: 3112190536 Código Postal 152601
alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co Nit. 891.801.282-0
 San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co